

Sunchales, 17 de junio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2497 / 2015

VISTO:

La [Ordenanza N° 2465/2014](#), el expediente S01-226168/2014 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Nota SSDUyV N° 604/2015 del mismo Ministerio y la Resolución N° 3799/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2465/2014](#) aprobó las actuaciones del Intendente Municipal ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación correspondientes a la solicitud de asistencia financiera para el Proyecto de Pavimentación denominado "Pavimentación de Gral. Paz - Rafaela - Montalbetti".

Que el expediente S01-226168/2014 se encuentra en el área contable del mencionado Ministerio;

Que en la Nota SSDUyV N° 604/2015 se otorga la "NO OBJECCIÓN FINANCIERA" al proyecto de pavimentación;

Que mediante Resolución del D.E.M. N° 3799/2015, se adjudica a FAVIAL S.A. la obra de pavimentación por un monto de \$ 14.676.533,14;

Que el 12 de junio de 2015 fue depositado el primer desembolso de \$ 1.688.143,64;

Que resulta necesario realizar la ampliación del Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos de esta Municipalidad para reflejar dicho desembolso;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2497 / 2015

Art. 1°) Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2015 en la suma de \$ 14.676.533,14 (pesos: catorce millones seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y tres con 14/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Especiales - Financiamiento:

Pavimento calle Gral. Paz,
Rafaela y Montalbetti \$ 14.676.533,14.-

Art. 2°) Ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2015 en la suma de \$ 14.676.533,14 (pesos: catorce millones seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y tres con 14/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obras Públicas - Pavimento:

1106-5023 Trabajos de Terceros \$ 14.676.533,14.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.-